

Fecha: 24-07-2025
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general

Pág.: 12
Cm2: 199,3
VPE: \$ 198.487

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
☐ No Definida

Título: CIJ: "incumplir" deberes climáticos puede dar lugar a "reparaciones"

CIJ: "incumplir" deberes climáticos puede dar lugar a "reparaciones"



La Corte Internacional de Justicia (CIJ) determinó hoy que incumplir las obligaciones climáticas es "un acto internacionalmente ilícito" que puede dar lugar a "reparaciones" al país perjudicado, y consideró que los tratados sobre cambio climático establecen "obligaciones vinculantes" a los países firmantes de "prevenir daños significativos".

El juez presidente, Iwasawa Yuji, subrayó que los países tienen "la obligación de adoptar medidas para contribuir" a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la adaptación climática, y advirtió de que los tratados sobre cambio climático establecen "obligaciones vinculantes" de "prevenir daños significativos".

En su opinión consultiva, solicitada por la Asamblea General de la ONU en marzo de 2023, la Corte consideró que los países tienen "el deber de prevenir daños significativos" al medioambiente, y "deben utilizar todos los medios a su alcance para evitar que actividades dentro de su jurisdicción o bajo su control causen tales daños". El sistema climático, señaló, "debe ser protegido" para las "generaciones presentes y futuras".

Además, indicó el juez, los países firmantes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), lo que incluye a la Unión Europea, Estados Unidos y China, tienen "la obligación de adoptar medidas para contribuir a la reducción" de emisiones de gases de efecto invernadero "de origen humano", así como a la adaptación.